



Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00116 00  
Dte(s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ddo(s): JOSE DARIO ARANGO OSORIO  
Decisión: MANDAMIENTO EJECUTIVO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reunidas como se encuentran las exigencias de los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

**RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, para que dentro del término de cinco (5) días, JOSE DARIO ARANGO OSORIO, identificado con C.C. N° 10.169.032, vecino de esta ciudad, pague a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con Nit. N° 800.037.800-8, representado legalmente por FRANCISCO JOSÉ MEJÍA SENDOYA, las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 4481860003680334
  - 1.1. Un millón setecientos treinta y seis mil seiscientos veintinueve pesos m/cte. (\$1.736.629), por concepto de saldo insoluto de capital.
  - 1.2. Cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos m/cte (\$57.149), por concepto de intereses remuneratorios liquidados desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 21 de enero de 2019.
  - 1.3. Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1.1, liquidados a la tasa máxima legal y mes a mes de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el 22 de enero de 2019, hasta el pago total de la obligación.
2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese la presente demanda a JOSE DARIO ARANGO OSORIO, en la forma indicada por los Arts. 291, 292 y 293 del C.G.P., en concordancia con el Art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Reconocer personería jurídica a la profesional del Derecho DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, para que actúe como apoderada de la parte demandante conforme y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS  
Trabajo en casa

G.I.S.R

*"Somos la cara humana de la justicia"*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **24 de noviembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **047**  
de esta misma fecha.

  
**IVONNE ARISTIZABAL CARDONA**  
Secretaria